

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**ORDENANZA NÚM. 20
SERIE 2010-2011
(P. de O. Núm. 15, Serie 2010-2011)**

APROBADA:

2 DE NOVIEMBRE DE 2010

ORDENANZA

PARA AÑADIR EL APARTADO (125-A) AL ARTÍCULO 5.02 DEL CAPÍTULO V DE LA ORDENANZA NÚM. 8, SERIE 2002-2003, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN”, A FIN DE QUE SE REGLAMENTE LOS PATRONES DE ESTACIONAMIENTO, ZONA DE CARGA Y ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS EN LA CALLE SANTA ANA EN OCEAN PARK, ENTRE LA CALLE ITALIA Y LA PLAYA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Residentes de la Calle Santa Ana de Ocean Park, se han querellado al Municipio de San Juan, indicando que tienen un serio problema de tránsito ocasionado por el estacionamiento y obstrucción de vehículos pesados que realizan entrega de mercancía y servicios en el *Guest House* ubicado al final de la calle Santa Ana, lo cual afecta grandemente el tránsito vehicular;

POR CUANTO: La *Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003*, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” no tiene reglamentado el tránsito en la Calle Santa Ana de Ocean Park;

POR CUANTO: La Oficina de Tránsito y Transportación, realizó una inspección ocular el 16 de junio de 2010, en la Calle Santa Ana de Ocean Park y pudo constatar los serios problemas de estacionamiento y obstrucción de accesos en el tramo entre la Calle Italia y la playa por vehículos pesados que realizan gestiones de entrega de mercancías y servicios en el *Guest House* ubicado al final de la calle, lo cual afecta grandemente el tránsito vehicular y el pacífico vivir de los residentes de dicha calle;

POR CUANTO: Para aliviar el tránsito que discurre en la Calle Santa Ana de Ocean Park, la Oficina de Tránsito y Transportación recomienda se prohíba el estacionamiento en el lado Este de la Calle Santa Ana desde la Calle Italia hasta el lado Oeste del muro de

¹ Gobierno de Puerto Rico

contención al final de la calle, ya que no existe área de viraje y la calle es sin salida; se designe una zona de carga y estacionamiento de vehículos para personas con impedimentos y se reglamente el paso de vehículos pesados, por lo que recomiendan que se enmiende el “Código de Tránsito Vehicular del Municipio de San Juan”;

POR CUANTO: Por tal razón, y para mejorar la situación en cuanto al tránsito y al estacionamiento en la Calle Santa Ana de Ocean Park, es que la Legislatura Municipal de San Juan entiende necesario enmendar la *Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003*.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Añadir el apartado (125-A) al Artículo 5.02 del Capítulo V de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, el cual leerá como sigue:

**CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**

“CAPÍTULO V

**FORMA, TIEMPO Y SITIO EN QUE PODRÁN DETENERSE O ESTACIONARSE LOS VEHÍCULOS EN LAS CALLES DEL
MUNICIPIO DE SAN JUAN**

Artículo 5.01.-Sector de San Juan

En las calles ...

Artículo 5.02.-

(1) CALLE ÁFRICA

...

(125-A) CALLE SANTA ANA (OCEAN PARK)

Se prohíbe el estacionamiento en el lado Este de la Calle Santa Ana desde la Calle Italia hasta el lado Oeste del muro de contención al final de la calle, ya que no existe área de viraje y la calle es sin salida.

Se reservan dos (2) espacios de estacionamiento para personas con impedimentos físicos frente a las residencias números 4 a la 6 de la Calle Santa Ana. Se hace la salvedad de que estas facilidades no constituyen estacionamiento privado y que cualquier ciudadano con carnet de impedido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas podrán utilizar los espacios reservados.

Se designa una zona de carga con horario de 7:00 a 12:00 del mediodía frente al Núm. 8 de la Calle Santa Ana, de aproximadamente veintidós (22) pies.

Se prohíbe el paso de vehículos mayores a dos ejes (tipo 350) desde el control de acceso ubicado en la misma Calle Santa Ana intersección con la Calle McLeary. Solo podrán acceder vehículos mayores a este tamaño con permiso especial de la Oficina de Permisos Municipales en los casos de construcción o con permiso del Centro Urbano del Condado en casos de mudanzas y actividades especiales.

... ”

Sección 2da.: Ordenar al Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción a rotular y pintar la Calle Santa Ana en Ocean Park, de acuerdo con lo establecido por la presente Ordenanza.

Sección 3ra.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza entrará en vigor a los diez (10) días después de su publicación, según dispone el "Artículo 2.003 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991", según enmendada.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 15, Serie 2010-2011, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de octubre de 2010, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Angel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; con el voto en contra del señor Marco A. Rigau Jiménez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 25 de octubre de 2010.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de **2010**

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde